



Municipalidad Provincial de Ayabaca

7/4/23

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-MPA/CM

Ayabaca, 13 de Abril de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Oficio N°050-2023-GOB-REG.P.DRSP.DTSMH.REG-CLAS-PPPA de fecha 07 de febrero de 2023; el Informe N°026-2023-MPA-GDES de fecha 09 de febrero de 2023; el Oficio N°047-2023-GOB-REG.DRSD-DSRSMH-CLAS-E.S-I-3 FRIAS, el Informe N°027-2023-MPA-GDES de fecha 09 de febrero de 2023, el Informe N°143-2023-MPA/SGL de fecha 14 de marzo de 2023, el Memorandum N°117-2023-MPA-GAF de fecha 14 de marzo de 2023, el Informe N°045-2023-MPA-GPP de fecha 24 de marzo de 2023, el Informe Legal N°109-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 30 de marzo de 2023 y la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°04 de fecha 13 de abril de 2023, sobre APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE 02 UNIDADES MOVILES (MOTOCICLETAS) A FAVOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 PACAIPAMPA Y 02 UNIDADES MOVILES (MOTOCICLETAS) A FAVOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 FRIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su:

Artículo 9 las Atribuciones del Concejo Municipal

(...)

26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

(...)

Artículo 20.- Atribuciones del Alcalde

(...)

23.- Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

(...)



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-MPA/CM

Artículo 39.- Normas Municipales

Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, el numeral 2.1 del Artículo 73° de la Ley de Municipalidades, indica que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, dentro de los servicios públicos locales, en saneamiento ambiental.

Que, la salud es una condición indispensable para el objetivo de los logros planteados en las políticas sociales diseñadas para alcanzar las metas de crecimiento económico y bienestar, incluidos el desarrollo social y de la salud, siendo que se compone como política de la actual gestión municipal, en velar por los sistemas y servicios de salud en responder a las necesidades, mitigar los riesgos y proteger a las poblaciones vulnerables de la provincia.

Que, mediante Oficio N°050-2023-GOB-REG.P.DRSP.DTSMH.REG-CLAS-PPPA de fecha 07 de febrero de 2023, la Gerente del CC.SS. I4 Pacaipampa, solicita apoyo económico para la adquisición de 02 motos modelo (HONDA CTX 200) para el establecimiento de Salud I-4 Pacaipampa, dicha unidades móviles, serán necesarias para hacer seguimiento y captación oportuna de niños, niñas, adolescentes y gestantes; así como también las visitas domiciliarias para la suplementación de hierro y sulfato ferroso para la disminución de desnutrición y anemia crónica, en niños y gestantes.

Que, mediante Informe N°026-2023-MPA-GDES de fecha 09 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, emite respuesta sobre apoyo económico para la adquisición de 02 motos para el establecimiento de Salud I-4 Pacaipampa, sugiriendo que este documento debe ser llevado a sesión de concejo para su respectiva evaluación y posterior entrega de movibilidades, sea el caso fuese positiva la respuesta de dicha sesión a la solicitud presentada.

Que, mediante Oficio N°047-2023-GOB-REG.DRSD-DSRSMH-CLAS-E.S-I-3 FRIAS, la Gerente del Clas Frías, solicita apoyo económico para la adquisición de 02 motos lineales, (marca HONDA modelo XR190CT) para el establecimiento de Salud Frías, indicando que son 06 los EE.SS que conforman el Clas Frías, de igual manera cubren las emergencias de los 03 EE.SS que conforman el clas salud para todos, sumado a ello su población según el censo 2017 asciende a 19,823 habitantes y su población de gestantes con alto riesgo obstétrico hacen una suma de 114. Motivo por el cual solicita el apoyo económico para la adquisición de 02 motos lineales.

Que, mediante Informe N°027-2023-MPA-GDES de fecha 09 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, emite respuesta sobre apoyo económico para la adquisición de 02 motos lineales para el establecimiento de Salud de Frías, sugiriendo que este documento debe ser llevado a sesión de concejo para su respectiva evaluación y posterior entrega de movibilidades, sea el caso fuese positiva la respuesta de dicha sesión a la solicitud presentada.

Que, mediante Informe N°143-2023-MPA/SGL de fecha 14 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Logística, solicita certificación presupuestal por un monto total de S/30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), indicando que en un primer momento la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señalo la no disponibilidad presupuestal debido al Acuerdo de Concejo N°001-2023-MPA, siendo que se ha realizado un nuevo estudio de mercado de marcas, para el cual, según el cuadro comparativo de las cotizaciones presentadas por 3 proveedores, se escogió según la buena PRO a la solicitud de cotización N°165, cuyo proveedor es GPMOTOS SAC con RUC:20601706980.a fs 43 a fs 59 del presente expediente.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-MPA/CM

Que, con Memorandum N°117-2023-MPA-GAF de fecha 14 de marzo de 2023, el Gerente de Administración y finanzas, solicito certificación de Crédito presupuestario para la adquisición de 04 Unidades Móviles (MOTOCICLETAS), las mismas que serán destinadas para el establecimiento de salud I-4 Pacaipampa y para el establecimiento de salud I-4 Frias, con la finalidad de atender las diferentes actividades y emergencias que se presenten.

Que, mediante Informe N°045-2023-MPA-GPP de fecha 24 de marzo de 2023, la Gerente de Planeamiento y presupuesto, emite respuesta, refiriendo que si bien no se cuenta con la disponibilidad presupuestal, en caso de que el Concejo Municipal en debate y deliberación aprueba la adquisición y donación de los bienes solicitados, deberá también autorizar la modificación presupuestal para habilitar la específica de gasto 2.6.3.1.1.1, con los recursos del rubro de Foncomun.

Que, con proveído recepcionado con fecha 29 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y trámite correspondiente.

Que, con Informe Legal N°109-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 30 de marzo de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, remite a la Gerente de Secretaría General, opinión legal sobre APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE 02 UNIDADES MOVILES (MOTOCICLETAS) A FAVOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 PACAIPAMPA Y 02 UNIDADES MOVILES (MOTOCICLETAS) A FAVOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 FRIAS, quien luego del análisis de evaluación recomienda lo siguiente:

(...)

1. Se DERIVEN los actuados a la correspondiente Comisión de Regidores, para su análisis y emisión de dictamen respecto al asunto.
2. SOMETER a Sesión de Concejo Municipal los actuados, a efectos de evaluar la aprobación del "APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE 04 UNIDADES MOVILES (MOTOCICLETAS) por el monto de S/30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), en mérito a sus atribuciones conferidas en la Ley N° 27927, "Ley Orgánica de Municipalidades" y modificatorias.

(...)

Que, de acuerdo a la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, publicada con fecha 06 de marzo de 2022 establece en su artículo 41 lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo expuesto, conforme a los informes técnicos, al informe legal y tal como consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 04 de Concejo Municipal de fecha 13 de abril de 2023, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) UNIDADES MOVILES (MOTOCICLETAS) A FAVOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 PACAIPAMPA Y DOS (02) UNIDADES MOVILES (MOTOCICLETAS) A FAVOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 FRIAS, POR EL MONTO TOTAL DE S/30.000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ATENCIÓN A LA POBLACIÓN Y DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA CONTENIDA EN EL INFORME N°143-2023-MPA/SGL DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-MPA/CM



ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR, a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO realice la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL para habilitar la específica de gasto 2.6.3.1.1.1, con los recursos del rubro de Foncomun y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, realizar los trámites administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos, a la Gerente del CC.SS I4 Pacaipampa, a la Gerente del Clas E.S 1-3 Frías para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN VARGAS RIVERA
ALCALDE